



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 82/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación de los alumnos Gastón Nicolás ARRIOLA y Segundo BARBIERI, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar la materia Seminario Final, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 82/2010 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 82/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y considerar autorizado el cursado de la asignatura Seminario Final, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 945, a los alumnos Gastón Nicolás



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARRIOLA, Legajo N° 1828 y Segundo BARBIERI, Legajo N° 1834, ambos de la carrera  
Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 482/2010

UTN
mél
CTI

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior